



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

INFORME DEL ESTADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEL SECTOR GOBIERNO

Bogotá, diciembre de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Introducción

El presente documento, contiene el balance general de la gestión que ha realizado la Secretaría Distrital de Gobierno -SDG de las políticas públicas a cargo del Sector, este documento se estructura de la siguiente manera: la primera parte es un contexto normativo, una segunda describe el avance de cada una de las políticas públicas en lo corrido de la vigencia 2020 y la tercera parte unas conclusiones y un cuadro resumen del estado de las políticas.

Contexto Normativo

La Administración Distrital en propósito de generar un cambio metodológico para las entidades que consideren necesario la formulación de políticas públicas en el Distrito, en el año 2017 a través del Decreto 668, donde se reglamenta los artículos 127 y 128 del Plan Distrital de Desarrollo definiendo la responsabilidad del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., para la articulación de la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas. Así mismo, a través de la Resolución 2045 de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación adopta la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital y sus anexos, derogando los Decretos 689 de 2011¹ y el 171 de 2013².

Las anteriores disposiciones normativas posicionan las políticas públicas como el más importante instrumento de planeación en el Distrito. Entre los principales cambios se encuentran: una nueva fase de preparación de la propuesta de política pública, que se debe dar un proceso de participación ciudadana transversal a todas las fases, relevancia del análisis de actores, elaboración del plan de acción en la fase de formulación, concertación de las entidades corresponsables en la implementación de políticas públicas, empoderamiento de las entidades cabeza de sector, acompañamiento permanente a las entidades que requieran formular políticas públicas por parte de las oficinas asesoras de planeación de las entidades cabeza de sector, adopción de políticas públicas únicamente por Conpes Distrital presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho, entre otras.

En el marco de este cambio metodológico, la Secretaria Distrital de Gobierno ha realizado diferentes espacios de articulación institucional con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC y la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de minimizar los riesgos de una inadecuada aplicación de las diferentes fases de ciclo de política pública.

¹ Decreto 689 de 2011 “Por medio del cual se adopta la guía para la formulación, implementación y evaluación de Políticas Públicas Distritales”.

² Decreto 171 de 2013 “Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá D.C.”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estado de las Políticas Públicas

A continuación, se presenta el desarrollo y estado de las 13 políticas públicas del Sector Gobierno:

[Política Pública Integral de Derechos Humanos](#)

La formulación de la Política Pública Integral de Derechos Humanos estaba contemplada como una meta del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno como instrumento de articulación y acción para la implementación del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

Una vez recibida la aprobación de la política pública por parte de la Secretaría Distrital de Planeación, esta fue presentada en sesión CONPES D.C por el Secretario de Gobierno, siendo aprobada en el mes de noviembre de 2019. Su plan de acción es el resultado de un proceso de coordinación y concertación con los 15 sectores de la administración distrital.

No obstante, conforme a una revisión de este instrumento adelantada por la Secretaría Distrital de Planeación en el mes de mayo del 2020, se identificó la necesidad de realizar ajustes de forma y de fondo a los resultados y productos. Bajo este escenario, de manera articulada con la Subsecretaría para la Gobernabilidad y la Garantía de Derechos, la Dirección de Derechos Humanos y la Oficina Asesora de Planeación se adelantó el proceso de actualización de este instrumento y las fichas técnicas de resultado y producto.

Al respecto se realizaron 14 reuniones bilaterales (Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, Instituto de Desarrollo Urbano, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Integración, Secretaría de Seguridad, Secretaría Jurídica, Transmilenio, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Unidad de Mantenimiento Vial, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud y dependencias de la Secretaría de Gobierno con competencia en la implementación de productos). Y se recibieron 2 oficios por correo electrónico de la Alta Consejería para las Víctimas y la Secretaría Distrital de la Mujer.

Así, se ajustaron 12 resultados esperados (el 38%), a cinco de ellos se les modificó el tipo de actualización, a seis la programación y a uno la fórmula del indicador. Por el lado de los productos esperados, se ajustó el 53% de los mismos (44 productos), se eliminaron tres, y dentro de los principales cambios se encuentran: la modificación del proyecto de inversión asociado, la descripción del producto, la fórmula de indicador, el tipo de actualización y las metas anuales.

Como resultado, se busca que con esta actualización se facilite el proceso de seguimiento a través de los reportes de las diferentes entidades responsables, así como la debida implementación de las acciones en el marco de la coyuntura y los diferentes retos sociales de la administración distrital en materia de derechos humanos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los ajustes se presentaron al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno, el día 21 de diciembre, donde fueron aprobados. Dando continuidad con el proceso se radicó, el 31 de diciembre, por parte de la Secretaría de Gobierno el plan de acción ajustado junto con las justificaciones a la Secretaría Técnica del CONPES. Sin embargo, se han realizado el seguimiento acumulado a tercer trimestre de 2020, para los productos que ya iniciaron ejecución.

Política Pública de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia.

Esta política pública es adoptada a través del Decreto 093 de 2018 “Por el cual se crea la Política Pública Distrital de Libertades Fundamentales de Religión, Culto y Conciencia, para el Distrito Capital”. No obstante, teniendo en cuenta el Decreto 668 de 2017 y lo establecido en la Guía de formulación e implementación de Políticas Públicas, el plan de acción de esta política fue adoptado mediante proceso Conpes.

En este contexto, en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación se revisó el plan de acción y se ajustó. Este fue presentado en sesión PRE-CONPES el viernes 6 de diciembre de 2019 y recibió retroalimentación de las entidades presentes, los cuales fueron ajustados por el equipo de política pública, dando como resultado la aprobación de este instrumento en sesión Conpes (Documento Conpes 12) el día 26 de diciembre de 2019.

En el mes de mayo, la Secretaría Distrital de Planeación realizó una revisión al plan de acción aprobado en el CONPES, motivo por el cual, en articulación con la Subdirección de Asuntos de Libertad, Religiosa y de Conciencia se hizo una revisión de este instrumento, el cual fue enviado el 29 de mayo a la Secretaría de Planeación. No obstante, teniendo en cuenta que se presentaron cambios de fondo en 2 indicadores de resultado, estos deben ser aprobados en el marco de la próxima sesión del comité sectorial de gestión y desempeño.

Por otra parte, para tener claridad de un posible escenario de cuantificación de avances para el resultado 2.1. de la política pública, se proyectaron y remitieron dos oficios a la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación y a la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el objetivo de plantear la posibilidad de inclusión de unas variables en los instrumentos estadísticos vigentes de estas entidades que permitan cuantificar la evolución en la “percepción positiva de la ciudadanía entorno al reconocimiento y respeto de su libertad de religión, culto y conciencia.”

Durante el segundo semestre de 2020 se realizó seguimiento al plan de acción, con corte al segundo y tercer trimestre. Los ajustes de fondo a los dos indicadores se presentaron al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño de Gobierno, el día 21 de diciembre, donde fueron aprobados y posteriormente se radicó el Plan de Acción de la política ajustado el 31 de diciembre, por parte de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría Técnica del CONPES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Política Pública para la Lucha contra la Trata de Personas en Bogotá](#)

La construcción de esta política surge de la necesidad de tener un instrumento de planeación que atienda la lucha contra la trata de personas en Bogotá y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Distrital de Desarrollo.

Bajo este panorama, en el 2019 se presentó a la Secretaría Distrital de Planeación el documento de estructuración de política pública el cual fue aprobado por esta entidad. Teniendo en cuenta la viabilidad generada por parte de la SDP, desde la Secretaría de Gobierno se lideró la construcción de la agenda pública, la cual se caracterizó por un proceso amplio de participación.

En el marco del nuevo Plan de Desarrollo Distrital esta propuesta de política pública quedó como una meta a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, por lo cual se da continuidad al ejercicio que se venía adelantado desde la anterior administración. Adicionalmente, el artículo 143 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 establece el periodo de 1 año para la formulación e implementación de esta política.

Al respecto, resulta oportuno indicar que la anterior administración dejó una primera versión del documento de diagnóstico y factores estratégicos (producto de la fase de agenda pública del ciclo de políticas públicas) el cual ha sido reconstruido por el equipo de formulación de esta política pública. El 16 de octubre fue remitido a la subdirección de planeación socioeconómica de la secretaria Distrital de Planeación, para emisión de concepto técnico, del cual se recibió respuesta con observaciones el 16 de diciembre, las cuales se encuentran en revisión y subsanación por parte de la secretaria de Gobierno.

Se espera en el primer semestre del 2021, dar continuidad al proceso de formulación del Plan de Acción, para dar cumplimiento al acuerdo Distrital 761 de 2020 y empezar su implementación en el segundo semestre del año.

[Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital](#)

A partir del 2020, la Subsecretaría para la gobernabilidad y la garantía de derechos de la Secretaría Distrital de Gobierno asumió la secretaría técnica del sistema distrital de discapacidad. En el marco de esta instancia, el rol de la secretaría técnica corresponde a dar soporte en cualquier tipo de recurso (físico, humano, financiero...etc.) a la política pública de discapacidad.

Ahora, referente a la política pública, esta fue adoptada mediante el Acuerdo Distrital 470 de 2007 y actualmente cuenta con un plan de acción vigente hasta el año 2020. Bajo este escenario y teniendo en cuenta que la política se encuentra cercana a su finalización, desde el año 2019 se viene adelantado un proceso de re-formulación, producto del cual se cuenta con documento de estructuración aprobado por la secretaría técnica del CONPES y, se encuentra en la elaboración de documento de diagnóstico y factores estratégicos correspondiente a la fase de agenda pública del ciclo de política.



De esta manera, el equipo de formulación de la política se encuentra adelantando el proceso de participación con la población objeto y, de manera complementaria, la elaboración del documento propio de la fase del ciclo en desarrollo.

Por otra parte, desde la Secretaría Distrital de Planeación se ha definido una metodología que permita garantizar la continuidad del plan de acción de esta política hasta que se adopte la nueva política en el marco del CONPES y dando cumplimiento a la guía para la formulación e implementación de políticas públicas del distrito. Esta metodología tiene como propósito identificar y priorizar acciones de política pública para el 2° semestre de la vigencia 2020 y tentativamente para la vigencia 2021, lo anterior, a partir de un análisis de efectividad y garantía de derechos de los productos vigentes en las políticas públicas.

Se espera que para el primer trimestre de 2021 se radique el documento de diagnóstico y de factores estratégicos a la subdirección de planeación socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación, y en lo corrido de 2021, realizar mesas de concertación para definir productos y resultados del Plan de Acción.

Cuatro Políticas Públicas de Poblaciones Étnicas

La Secretaría Distrital de Gobierno como entidad que lidera la implementación de las políticas públicas de poblaciones étnicas en el Distrito a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos -SAE, estableció como meta del Plan Distrital de Desarrollo la formulación de tres Planes Integrales de Acciones Afirmativas -PIAA. En este sentido en el año 2016, la SAE coordinó con las entidades corresponsables y las diferentes poblaciones la realización de los espacios de formulación de los PIAA. En el año 2017 se aprueban cuatro PIAA a través de los Decretos 504 (Indígenas), 505 (Rrom), 506 (Raizal) y 507 (Afrodescendiente). Actualmente la SAE realiza seguimiento continuo a la implementación de los PIAA a los diferentes sectores administrativos. Con esto, se puede afirmar que se cumplió la meta establecida en el Plan Distrital de Desarrollo. A continuación, se presentan el número de acciones que contiene cada PIAA.

No.	Política Pública	Decreto que adopta el PIAA	No. de Acciones Afirmativas	Sectores Administrativos Corresponsables	No. de Proyectos de Inversión
1	Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá.	Decreto 504 de 2017	77	10	29
2	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos del Pueblo	Decreto 505 del 2017	41	9	24



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	Étnico Rrom o Gitano en Bogotá.				
3	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.	Decreto 506 de 2017	37	8	21
4	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.	Decreto 507 de 2017	73	9	34

Fuente: Elaboración propia – OAP 2020.

Para la vigencia 2020 se cuenta con el desarrollo de dos fases del ciclo de política pública en paralelo:

- a) Seguimiento: Teniendo en cuenta que el instrumento de implementación de estas políticas públicas corresponde a los PIAA, se ha realizado seguimiento a las acciones adelantadas en la vigencia 2020. A finales del año 2020 se entregó la consolidación del seguimiento de estos instrumentos y los respectivos informes de avance cualitativo para la respectiva validación y retroalimentación por parte de la OAP.

La administración promovió las condiciones de concertación, implementación y seguimiento del Plan Integral de Acciones Afirmativas a fin de reducir las desigualdades y brechas históricas de los Pueblos Indígenas. La ejecución de las acciones afirmativas garantizó la inclusión del enfoque diferencial en líneas de inversión del plan de desarrollo, así como, contribuyeron a garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de las Comunidades y Pueblos Indígenas que habitan en la Ciudad. Las acciones banderas en los Pueblos Indígenas fueron: i. Casa Indígena de Bogotá, ii. Sistema de Salud propio intercultural, iii. Mesa indígena de víctimas, entre otras. No obstante, se requiere, listados censales por parte de las comunidades y apoyo técnico en la formulación de las propuestas y proyectos con el propósito de ser más efectivos en el desarrollo de estos.

De igual manera, el equipo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ha acompañado las reuniones entre los sectores y la instancia de representación de estas comunidades, la Comisión Consultiva, en las cuales se han establecido una serie de actividades para dar cumplimiento a las acciones anteriormente señaladas. Vale la pena tener en cuenta que, algunas de estas acciones tuvieron algunas modificaciones en su implementación debido a las imposibilidades impuestas por los protocolos de la pandemia; en otros casos, en común acuerdo con la Comisión Consultiva, se optó por no implementar algunas -especialmente las relacionadas con actividades al aire libre y presencia de público, como los mercados o ferias-, y darles



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

continuidad en el marco de las nuevas acciones concertadas para el Plan de Desarrollo 2020-2024.

Por otra parte, teniendo en cuenta que los PIAA tienen vigencia de plan de desarrollo y que estos fueron implementados en el marco de PDD – Bogotá Mejor Para Todos con vigencia hasta el año 2020, se ha venido adelantado un proceso de validación de efectividad de las acciones vigentes de estos instrumentos para determinar la necesidad y oportunidad de garantizar la continuidad de estas en tanto se finalice con el proceso de reformulación de estas políticas públicas, proceso acompañado por la Secretaría Distrital de Planeación, la OAP y profesionales de la Organización Internacional para la Migraciones (OIM).

En el mismo sentido, se está a la espera de la expedición de un instrumento jurídico o de lineamiento que extiendan la vigencia de los PIAA, lo anterior con el objetivo de garantizar la garantía de derechos a estas poblaciones.

b) Reformulación:

El proceso de reformulación de las políticas públicas poblacionales se enmarca en lo establecido en el Decreto 668 de 2017 y la guía de para la formulación e implementación de políticas públicas. En tal sentido, la primera fase de ciclo de política pública corresponde a la fase preparatoria, del cual se espera contar con documento de propuesta de estructuración de política pública para cada una de las poblaciones identificadas previamente.

En el mes de octubre la SAE presentó a la OAP, los documentos de balance para cada una de las políticas étnicas a los cuales se remitió observaciones. Se espera que en el primer trimestre del año se presente el documento de estructuración de la política el cual debe ser validado por la OAP y aprobado por el comité sectorial de gestión y desempeño. Posterior a la aprobación deberá ser enviado a la Secretaría Técnica del CONPES para la respectiva aprobación de la información.

Previo a esta fase, se debe contar con un documento de balance de implementación de las políticas públicas de los grupos étnicos en el distrito capital. Al respecto, actualmente la SAE de la mano de OIM se encuentra en la elaboración de este documento, así como de la estructuración del documento de estructuración el cual espera se entregado a finales del mes de agosto.

[Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción](#)

Surge como meta del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos y es liderada por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Veeduría Distrital. Fue adoptada a través del Documento CONPES 01 del 04 de diciembre de 2018 y cuenta con 13 productos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Actualmente esta política se encuentra en fase de implementación.

En lo transcurrido de la vigencia 2020 en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional se ha realizado el seguimiento a la implementación de 10 productos programados para 2020, los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

cuales presentaron un cumplimiento del 100% para la vigencia de acuerdo con la programación del Plan de Acción. El seguimiento al cumplimiento de los productos y sus evidencias fueron remitidos trimestralmente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, éstos son los productos:

1.1.12 Campañas pedagógicas sobre Gobierno Abierto en las 20 localidades del Distrito Capital.
Meta 2020: 1 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 1.

1.1.13 Estrategia de control social sobre la gestión de las Alcaldías Locales en las cuales se vinculen Instituciones de Educación Superior
Meta 2020: 65% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 65%

1.1.23 Lineamientos del proceso de rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales.
Meta 2020: 100% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 100%.

1.1.30 Sistema de información sobre planeación, presupuesto y contratación de las Alcaldías Locales y de la Secretaría Distrital de Gobierno.
Meta 2020: 100% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 100%.

3.1.6 Auditorías aleatorias sobre procesos de Inspección, Vigilancia y Control adelantado por las autoridades de policía a nivel local
Meta 2020: 20 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 20.

3.2.5 Canal Único de Denuncias sobre hechos de corrupción en Alcaldías Locales implementada.
Meta 2020: 50% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 50%.

3.3.6 Simulador de conflicto de intereses para funcionarios públicos y particulares en las alcaldías locales
Meta 2020: 20% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 20%.

4.1.2 Batería de indicadores sobre la transparencia en la gestión de las Alcaldías Locales.
Meta 2020: 30% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 30%.

4.2.1 Estrategia para fortalecer y unificar los procesos de descongestión de las actuaciones administrativas a cargo de las Alcaldías Locales.
Meta 2020: 20% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 20%.

4.3.4 Estrategia para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación de los Fondos de Desarrollo local.
Meta 2020: 30% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 30%.

La Subsecretaría de Gestión Institucional continuará en 2021 la implementación de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, bajo los principios de participación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ciudadana activa y nuevos liderazgos activistas que promueve GABO, estrategia que permitirá concentrar los objetivos de la política de la mano con las dependencias de la Secretaría de Gobierno que manejan temas de participación ciudadana, a la vez que garantizaran que el acceso a la información pública y los espacios disponibles para denunciar temas de corrupción, sean cada vez más conocidos por la sociedad civil y la ciudadanía en general.

Política Pública Distrital de Atención a la Ciudadanía

Actualmente el Distrito cuenta con una política pública de Atención a la Ciudadanía adoptada a través del Documento CONPES 03 del 26 de septiembre de 2019 y cuenta con 9 productos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Actualmente esta política se encuentra en fase de implementación.

En lo transcurrido de la vigencia 2020 en coordinación con la Subsecretaría de Gestión Institucional y el equipo de Atención a la Ciudadanía se ha realizado el seguimiento a la implementación de 9 productos programados para 2020. El seguimiento al cumplimiento de los productos y sus evidencias fueron remitidos trimestralmente a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, éstos son los productos:

1.1.2 Acuerdo de nivel de servicios para su participación en el SuperCADE Virtual

Meta 2020: 1 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 1.

1.1.3 Adoptar e implementar el Manual de Servicio a la Ciudadanía vigente expedido por la Secretaría General

Meta 2020: 1 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 1.

1.1.5 Estándar del servicio ofrecido en las Alcaldías Locales

Meta 2020: 70% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 81%.

2.1.3 Sistema de asignación de turnos implementado en los puntos de atención definidos

Meta 2020: 100% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 22%.

3.1.2 Respuestas a peticiones ciudadanas con cumplimiento de los criterios de calidad, calidez y manejo del sistema

Meta 2020: 100% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 100%.

3.1.4 Sistemas de Gestión Documental conectados a la plataforma Bogotá Te Escucha – SDQS

Meta 2020: 1 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 1.

3.1.7 Servidores públicos cualificados en lengua de señas colombiana o implementación del centros de relevo de MINTIC, para atender a la población con discapacidad auditiva

Meta 2020: 5 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 0.

5.1.1 Puntos de atención idóneos para la atención a la ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Meta 2020: 70% / Avance Acumulado Vigencia 2020: 65%.

7.1.5 Virtualización de trámites de la Secretaría Distrital de Gobierno

Meta 2020: 1 / Avance Acumulado Vigencia 2020: 4.

La Subsecretaría de Gestión Institucional y el equipo de Atención a la Ciudadanía continuará en 2021 la implementación de la Política Pública Distrital de Atención a la Ciudadanía, realizando el seguimiento a los trámites y servicios virtualizados, la descongestión de las peticiones de periodos anteriores, el seguimiento a la idoneidad de los espacios en los veinte (20) puntos de atención a la ciudadanía de las Alcaldías Locales donde hace presencia la Secretaría Distrital de Gobierno, y la optimización en los tiempos de respuesta a las peticiones dentro de los términos establecidos en la normatividad en pro de la ciudadanía.

Política Pública de Participación Incidente

Actualmente el Distrito cuenta con una política pública de participación incidente adoptada a través del Decreto 503 de 2011, sin embargo, esta no contó con un plan de acción que permitiera la implementación de la política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que esta es una política pública establecida por Decreto anterior a la expedición de la actual guía de formulación e implementación de políticas públicas y que no cuenta con un plan de acción para su materialización, desde la Secretaría Distrital de Gobierno en coordinación con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y la Secretaría Distrital de Planeación se tomó la decisión de realizar un documento balance de la política en el cual se establecieron recomendaciones para su posible reformulación.

En este contexto, durante el 2019 se ajustó el documento balance y se presentó ante la Comisión Intersectorial de Participación – CIP donde fue aprobado. Este documento se caracteriza por contemplar un marco normativo, la estructura de la política, por presentar desde los diferentes sectores administrativos los avances en relación con la participación en el distrito y finalmente por establecer algunas recomendaciones sobre la continuidad o reformulación de esta política.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, esta política quedó como una meta plan de desarrollo con recursos en el IDPAC y la SDG, más específicamente en la Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos. Motivo por el cual se han venido desarrollando acciones de articulación interinstitucional orientadas a desarrollar el proceso de formulación de esta política.

Desde el IDPAC se recibió una propuesta de plan de trabajo y una primera versión de un documento que recoge las principales problemáticas que se deben abordar para la reformulación de la política pública este constituye un insumo primordial para el desarrollo de las actividades subsiguientes. Durante el segundo semestre de 2020, se llevaron a cabo reuniones de concertación sobre la estructura del documento y en el Comité Sectorial que se desarrolló el 21 de diciembre el IDPAC y la secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

de Gobierno presentaron la propuesta de estructuración de la política, la cual fue aprobada y posteriormente radicada a la Secretaría Técnica del CONPES el 31 de diciembre.

Se espera en lo corrido del 2021 desarrollar la fase de agenda pública de la política y poner en marcha la estrategia de participación de esta fase de la política.

[Política Pública de Participación para el Desarrollo Comunitario y la Convivencia a través de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital.](#)

Bajo la coordinación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, se elaboró el documento de estructuración de la Política Pública de Participación para el Desarrollo Comunitario y la Convivencia a través de las Organizaciones Comunales y de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital, el cual se presentó y avaló en la sesión no. 1 del Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo del Sector Gobierno.

Posteriormente, el documento mencionado y sus respectivos anexos fueron remitidos en mayo a la Secretaría Distrital de Planeación para su revisión, aprobación, para dar continuidad a la siguiente fase.

Desde la anterior administración se dejó una primera versión del documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos, no obstante, de acuerdo al planteamiento estratégico de la actual administración, este documento requería ser revisado y rediseñado. De manera complementaria, desde el IDPAC se planteó un plan de trabajo en torno a esta política para avanzar en el producto de la fase de agenda pública del ciclo de políticas.

[Política pública Distrital de Comunicación Comunitaria](#)

Estado: Reformulación

Vigencia: 8 años (vencida)

Líder: IDPAC

Esta Política Pública fue adoptada mediante el Decreto Distrital 150 de 2008 y contaba con una vigencia de 8 años, no obstante, esta política nunca contó con plan de acción e indicadores que materializaran su implementación en el distrito capital.

En el transcurso del 1º trimestre de la vigencia se recibió por parte del IDPAC un documento de balance de política pública al cual se le realizaron observaciones de forma y de fondo. No obstante, no se volvió a enviar desde el IDPAC el documento en su versión final, el cual servirá de insumo para continuar con el proceso de reformulación

[Política Pública Distrital de Espacio Público.](#)

Estado: Implementación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vigencia: 20 años

Líder: Secretaría Distrital de Gobierno- DADEP

La formulación de esta política surge como una de las estrategias dentro del Plan Distrital de Desarrollo y su proceso de elaboración es liderado por el Departamento Administración de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en coordinación con la Secretaría Distrital de Gobierno como la entidad cabeza del Sector Gobierno. En el periodo de tiempo analizado, esta política pública fue presentada en sesión Pre-Compes D.C en la cual recibió ajustes y recomendaciones. Luego de la retroalimentación esta política surtió un proceso de actualización y revisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. La política fue presentada por el Secretario de Gobierno y aprobada en sesión CONPES D.C el día 15 de diciembre. Actualmente esta política se encuentra establecida a través del Documento CONPES D.C 06.

En el primer trimestre de la vigencia 2020, la Secretaría Distrital de Planeación adelantó un ejercicio de revisión del plan de acción y fichas técnicas de resultado y de producto de esta política, encontrando la necesidad de adelantar una actualización de este instrumento.

Desde entonces, el DADEP ha venido desarrollando reuniones con las entidades corresponsables de política pública para validar la consistencia y el alcance de las acciones concertadas en este instrumento. El 21 de diciembre de 2020 en el Comité Sectorial el DADEP, presentó los avances de los ajustes del plan de acción y de la implementación de la política.

Se espera a primer trimestre del año 2021 que las solicitudes de ajuste se subsanen y que el plan de acción sea llevado al comité sectorial de gestión y desempeño para su respectiva aprobación. Una vez se haya surtido este proceso se deberá enviar oficio a la Secretaría Técnica del CONPES para la aprobación de los cambios.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cuadro Resumen

Para finalizar a continuación se presenta un cuadro resumen del estado de las políticas públicas que lidera el Sector Gobierno.

Tabla No. 1 Estado Actual de las Políticas Públicas que lidera el Sector Gobierno - Julio 2020

No.	Política Pública	Fases de política públicas					
		Preparatoria	Agenda pública	Formulación	Implementación	Seguimiento y evaluación	Reformulación
1	Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.				X		
2	Política Pública Integral de Derechos Humanos				X		
3	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes.				X		X
4	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.				X		X
5	Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá.				X		X
6	Política Pública para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la Garantía, la Protección y el Restablecimiento de los Derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano en Bogotá.				X		X
7	Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción				X		
8	Política Pública de Libertad Religiosa, de Culto y Conciencia.				X		
9	Política Pública de lucha contra la trata		X				
10	Política Pública de Participación Incidente		X				X
11	Política Pública de Participación Ciudadana y Convivencia en Propiedad Horizontal		X				
12	Política Pública de Comunicación Comunitaria						X
13	Política Pública Distrital de Espacio Público.				X		

Fuente: Elaboración propia – OAP 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO